



VERBAL SUMARIO REIVINDICATORIO
RADICADO 2021-00089-00

Al Despacho de la señora Jueza, informándole que el demandante solicitó la entrega del inmueble ordenada en la sentencia del 18 de octubre de 2023, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 17 de enero de 2024

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro

Solicita el demandante la entrega del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°261-60022, que en sentencia proferida por este estrado judicial el 18 de octubre del 2023, ordenó a los demandados NUBIA RODRIGUEZ ORTEGA y JUAN CARLOS QUIÑONEZ CHACÓN, reivindicar a YANETH GARAVITO OCHOA.

Por lo que, al ser procedente la petición y de conformidad con las previsiones del numeral 1º del artículo 308 del C.G.P., se fijará el día 21 de febrero de 2024, a las 9:30 de la mañana, para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble previamente descrito, ubicado en la calle 3 # 3-54 de este Municipio. La parte interesada debe sufragar los medios para la realización de la diligencia.

De otra parte, se hace necesario establecer mesa de apoyo con la Policía Nacional.

Igualmente, se ordenará oficiar a las siguientes entidades, para pedir el apoyo respectivo:

- a) Personería Municipal, Comisaria de familia, Policía de Infancia y Adolescencia, para que disponga de personal para el acompañamiento a la diligencia de entrega.
- b) Secretaria de Salud Pública para precaver atención idónea y oportuna en el centro de salud de este Municipio
- c) Defensa Civil para que hagan presencia en pro de prevenir cualquier emergencia que pueda darse en el momento de la diligencia.

Así mismo, se requiere a la parte actora para que el día de la práctica de la diligencia, ponga disposición del Despacho un camión para el traslado de los enseres de la parte desalojada, trabajadores para funciones de cargue y descargue, un cerrajero, y bodega para trasladar los enseres, si fuere el caso.



En razón a lo anotado, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ESPERANZA, NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el el día 21 de febrero de 2024, a las 9:30 de la mañana, para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la calle 3 # 3-54, del Municipio de La Esperanza, Norte de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°261-60022.

SEGUNDO: Por secretaria líbrese los oficios a las entidades relacionadas, para que se sirvan prestar el apoyo y seguridad necesarios en la práctica de la diligencia ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e487de53cdb4feb71e7d694845151d2f68c9a003b4280abf9f97bfc388118157**

Documento generado en 23/01/2024 03:36:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>